



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2016-MDLA/CM

La Arena, 21 de Setiembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Setiembre de 2016, el informe N° 0126-2016-MDLA/SGDS/LYS, respecto a designación de nuevo responsable de Premio Nacional “Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, mediante Informe N° 0126-2016-MDLA/SGDS/LYS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, está solicitando nombrar nuevo responsable del **Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para personas”** segunda edición 2016-2017;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 49-2016-MDLA de fecha 20 de Julio de 2016, se Autorizo la inscripción de la Municipalidad Distrital de La Arena, al Premio Nacional “Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las personas”- Segunda Edición. Y se nombró como responsable al señor Francisco Ancajima Durand, quien a la fecha ha terminado su relación laboral con la municipalidad.

Que, el Sello Municipal es el Premio Nacional de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, que otorga el Estado Peruano, en Reconocimiento a la Gestión Pública de la Municipalidades Distritales y Provinciales (en acción distrital) por su capacidad para mejorar los servicios que brinda a las personas, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, está comprometida con la lucha por la inclusión y la superación de brechas sociales y realiza una gestión orientada a resultados, por





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2016-MDLA/CM

La Arena, 21 de Setiembre de 2016

tanto se debe considerar que esta iniciativa es una oportunidad para contribuir a la mejora de los servicios públicos orientada a las ciudadanas y ciudadanos; siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;

Que, la estrategia de Desarrollo Inclusión Social "Incluir para Crecer", es un instrumento de gestión que permite articular los diferentes niveles de gobierno en el logro de una adecuada nutrición y desarrollo infantil, alcanzar el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, mejorar la inclusión económica y la protección de adultos/os mayores, favoreciendo de manera efectiva el desarrollo integral de las poblaciones más vulnerables del país;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR, como nuevo responsable del Sello Municipal al Sr. Lic. Lázaro Yovera Sernaqué, Sub Gerente de Desarrollo Social, asignándole como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la Municipalidad Distrital de La Arena al Premio Nacional "Sello Municipal **INCLUIR PARA CRECER, Gestión local para Personas**".

ARTICULO SEGUNDO, DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 Neylly Harrison Talledo Rojas
 ALCALDE